

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LA ELABORACION DE LA PROPUESTA DEL APROVECHAMIENTO DE LA BIOMASA FORESTAL DE MENDIALDEA PARA LA GENERACIÓN Y CONSUMO DE ENERGÍA TÉRMICA

OBJETO DEL CONTRATO	Contrato de Servicios. Servicio de elaboración de la propuesta del aprovechamiento de la biomasa forestal de Mendialdea para la generación y consumo de energía térmica.
PRESUPUESTO DE LICITACION	
En cifras:	30,000€, IVA no incluido.
En letras:	TREINTA MIL EUROS, IVA no incluido.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
En cifras:	30,000€, IVA no incluido.
En letras:	TREINTA MIL EUROS, IVA no incluido.
DURACIÓN DEL CONTRATO	7 meses con fecha límite de 15/11/2024.
PLAZO DE GATANTÍA	NO procede.
PROCEDIMIENTO	ABIERTO SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA
TRAMITACION	ORDINARIA
SOLVENCIA ECONÓMICA	Cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas.
SOLVENCIA TÉCNICA	Cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas.
GARANTIA PROVISIONAL	NO se exige.
REVISION DE PRECIOS	NO es aplicable.
DISEÑO DE LOTES	NO
ADMISION DE VARIANTES	No se admiten variantes.
LUGAR DE PRESENTACION OFERTAS	Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).
PLAZO DE PRESENTACION OFERTAS	El indicador en el anuncio que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra.

Contenido

1.	OBJETO DEL CONTRATO	3
2.	AMBITO DE LA ACTUACION	3
3.	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION	3
4.	ORGANO DE CONTRATACION Y UNIDAD GESTORA	4
5.	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS/SERVICIOS A REALIZAR.....	4
6.	ENTREGABLES	5
7.	PRESUPUESTO MAXIMO DE LICITACION.....	6
8.	COMIENZO Y DURACION DEL CONTRATO.....	6
9.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR	6
10.	SOLVENCIA ECONOMICO-FINANCIERA.....	7
11.	SOLVENCIA TECNICO-PROFESIONAL.....	7
12.	PRESENTACION DE PROPOSICIONES	8
13.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	10
14.	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	13
15.	MESA DE CONTRATACION	13
16.	ADMISION Y VALORACION DE LAS OFERTAS	14
17.	CRITERIOS DE ADJUDICACION	15
18.	CRITERIOS DE DESEMPATE	17
19.	PROPUESTA DE ADJUDICACION.....	17
20.	ADJUDICACION	17
21.	APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR PARTE ADJUDICATARIA	18
22.	FORMALIZACION DEL CONTRATO	19
23.	RIESGO Y VENTURA	20
24.	MODIFICACIONES DE CONTRATO	20
25.	EJECUCION DEL CONTRATO.....	20
26.	ABONO DE TRABAJOS	21
27.	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LA EJECUCION DEL CONTRATO	22
28.	JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y CONDICIONES DE EJECUCION.....	22
29.	CESION Y SUBCONTRATACION DEL CONTRATO	23
30.	RESOLUCION DEL CONTRATO	23
31.	PROPIEDAD Y EXPLOTACION DE LOS TRABAJOS.....	23

32.	REGIMEN JURIDICO Y PRERROGATIVAS.....	24
33.	RECURSOS Y RECLAMACIONES.....	24
34.	CONFIDENCIALIDAD	25

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de Contrato es la prestación del servicio consistente en la elaboración de una propuesta del aprovechamiento de la biomasa forestal de Mendialdea para la generación y consumo de energía térmica” con el título “Mendialdeko baso-biomasa energia termikoa sortzeko eta kontsumitzeko aprobetxatzeko proposamena”.

Durante la realización de los trabajos/servicios del Contrato y en el resultado final del mismo se deberá hacer constar que ha sido desarrollado para la Asociación Cederna Garalur y los ayuntamientos pertenecientes a la comarca de Mendialdea, incluidos en el apartado 2 del presente documento.

Toda la información y documentación recogida y elaborada en el curso de los trabajos/servicios a realizar será propiedad exclusiva de la Asociación Cederna Garalur, incluidos en el apartado 2 del presente documento y será entregada a la misma a su finalización: Una vez concluido el Contrato de servicios, en caso de que la empresa licitadora desee hacer uso de la misma, deberá obtener autorización expresa de la Asociación Cederna Garalur.

2. AMBITO DE LA ACTUACION

El ámbito de actuación del Plan de Activación se extiende a todos los municipios pertenecientes a la comarca de Mendialdea: Arano, Areso, Araitz, Basaburua, Betelu, Goizueta, Imotz, Larraun, Lekunberri, Leitza.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

La contratación objeto del presente Contrato será adjudicada por el procedimiento ABIERTO SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, del 13 de abril, de Contratos Públicos, siguiéndose la tramitación ordinaria.

4. ORGANO DE CONTRATACION Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación del presente Contrato es la Junta Directiva de la Asociación Cederna Garalur y la Unidad Gestora es la Dirección-Gerencia de la misma.

5. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS/SERVICIOS A REALIZAR

Las acciones a incluir en “Mendialdeko baso-biomasa energia termikoa sortzeko eta kontsumitzeko aprobetxatzeko proposamena”, son las siguientes:

Descripción de los trabajos/servicios:

1. Propiedad de los recursos y modelo de aprovechamiento térmico.

1.1. Trabajo con los ayuntamientos y concejos: Se considerará necesario la interacción con todos los concejos y ayuntamientos de la comarca para saber la disponibilidad de los recursos forestales, la gestión actual de estos y el interés de cada propietario de participar en el proyecto comarcal como suministradores y consumidores potenciales.

1.2. Análisis del marco jurídico de la gestión forestal de los comunales para su aprovechamiento.

1.3. Propuesta de modelos de aprovechamiento térmico que responda a las demandas de la zona.

2. Proceso de explotación, transformación y logística.

2.1. Fases del proceso: Debe definir detalladamente las etapas del proceso completo de producción de astilla y leña, desde la extracción de la madera hasta su consumo final.

2.2. Proceso logístico: Se deberán definir las ubicaciones y el proceso logístico:

2.2.1. Ubicaciones: Los puntos de carga de la materia prima, punto/puntos de transformación, secado y almacenaje de la madera, y su justificación.

2.2.2. Proceso logístico: Descripción detallada desde la extracción forestal de la materia prima hasta la comercialización con transporte hasta punto de consumo y alimentación.

2.2.3. Cronograma: Deberá definir los tiempos de cada etapa del proceso en un cronograma anual.

3. Análisis del plan de viabilidad.

3.1. Análisis de los perfiles de clientes: Edificios públicos, actividades económicas demandantes de energía térmica y parque residencial. Se tomará como referencia el trabajo realizado en el 2023 referente al consumo potencial de energía térmica de los edificios públicos y parque residencial. Además, se incluirá el análisis de este consumo térmico en actividades económicas, no analizado hasta el momento.

3.2. Plan de viabilidad económico-financiera: deberá incluir el plan de inversiones, recursos humanos, gastos y previsión de ingresos de todo el proceso según los escenarios del trabajo definidos en el apartado 3.1.

3.3. Propuesta de gestión del proyecto: Deberá incluir la forma jurídica y el modelo empresarial (pública, público-privada, privada).

4. Coordinación general del proyecto.

Se deberá indicar cómo va a ser la coordinación entre la entidad contratante y entidad contratada durante la elaboración de la propuesta.

6. ENTREGABLES

Como resultado del proceso para la definición y puesta en marcha de “Mendialdeko baso-biomasa energia termikoa sortzeko eta kontsumitzeko aprobetxatzeko proposamena”, al finalizar se solicitarán a la entidad contratista los siguientes documentos entregables:

Los documentos se deberán entregar en euskera:

A) Propiedad de los recursos y modelo de aprovechamiento térmico

- Informe de trabajo con ayuntamientos y concejos.
- Listado de las reuniones: día, hora, lugar, asistentes.
- Informe del análisis del marco jurídico de la gestión forestal de los comunales.
- Propuesta de modelos de aprovechamiento.

B) Proceso de explotación, transformación y logística

- Documento: Fases del proceso y proceso logístico.
- Cronograma anual de la actividad económica

C) Análisis del plan de viabilidad

- Documento: Plan de viabilidad económico-financiero y propuesta de gestión del proyecto.
- Documento: Análisis de los perfiles de clientes.

7. PRESUPUESTO MAXIMO DE LICITACION

El presupuesto de licitación del contrato asciende a un total de TREINTA MIL euros, (30.000€), IVA no incluido.

En dicho presupuesto se incluyen todos los costes directos e indirectos derivados del objeto del contrato.

8. COMIENZO Y DURACION DEL CONTRATO

La fecha de comienzo del contrato del servicio será desde el día siguiente a la formalización del Contrato.

En cualquier caso, los servicios deberán prestarse y estar finalizados para la fecha de **15 de noviembre de 2024**.

9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrá presentarse a la presente licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente. Las mismas deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que

asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso adjudicatarias del Contrato.

Igualmente podrán contratar personas o entidades licitadoras que participen conjuntamente, las cuales quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas, así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones mancomunados deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones que el presente pliego establezca.

Las personas o entidades licitadoras que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

10. SOLVENCIA ECONOMICO-FINANCIERA

Para poder optar a la presente contratación las personas o entidades licitadoras deberán contar con la suficiente solvencia económico-financiera para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

Elo se acreditará mediante declaración sobre el volumen global de negocios, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la persona o entidad licitadora, exigiéndose que el volumen de negocios de cada año sea igual o superior al precio de licitación IVA excluido. La solvencia económico-financiera se presentará mediante el Anexo V.

11. SOLVENCIA TECNICO-PROFESIONAL

Para poder optar a la presente contratación las personas o entidades licitadoras deberán contar con la suficiente solvencia técnico-profesional que garantice la correcta y adecuada ejecución de este Contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1º.- Haber realizado durante los últimos 5 años (a contar retroactivamente desde la fecha de fin de presentación de proposiciones) al menos un plan de viabilidad sobre recursos forestales y un plan de acopio y transformación de la biomasa.

La solvencia se acreditará mediante una relación de los trabajos realizados, en la que hará constar al menos: nombre del proyecto; fechas de ejecución; precio (IVA excluido); razón social de la entidad destinataria; CIF de la entidad destinataria. Además, esta relación se deberá

acompañar de los certificados correspondientes acreditativos y/o informes de cada uno de los trabajos incluidos en la relación.

2º.- El equipo humano designado para la ejecución del Contrato deberá estar formado como mínimo por dos personas, con al menos la siguiente formación, conocimiento y experiencia:

- Dos de las personas del equipo debe tener Titulación Universitaria en las áreas de ingeniería forestal, agrónoma y/o área de economía o similares.
- Dado que el trabajo solicitado será completamente en euskera, se debe asegurar que el equipo humano de la entidad contratante domina el euskera, tanto escrito como hablado.
- Al menos una de las personas del equipo deberá acreditar una experiencia superior a 5 años en la gestión de proyectos de similares características.

La solvencia se acreditará mediante la presentación del Curriculum Vitae de cada persona en el que consten las titulaciones, cursos de formación, así como los proyectos, trabajos y sesiones exigidos como requisitos de solvencia técnica y profesional. La entidad contratante, en su caso, podrá exigir a la persona física o jurídica adjudicataria la acreditación del contenido del Curriculum Vitae.

La realización de los trabajos deberá llevarse a cabo necesariamente por el personal técnico indicado en la propuesta, y cualquier variación deberá ser comunicada a la Asociación Cederna Garalur con antelación suficiente, para que en el caso de que procediera, poder autorizarla. La solvencia técnico-profesional se presentará mediante los Anexos III y IV.

12. PRESENTACION DE PROPOSICIONES

12.1 Lugar

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma PLENA. Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de la Plataforma PLENA.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta ni participación conjunta con otras entidades licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de esto, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

12.2 Plazo

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, siendo el mismo, como mínimo, de quince días naturales desde el día siguiente a la publicación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta.

En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en la Plataforma PLENA, si la huella – resumen criptográfico – es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de la Plataforma PLENA para que se considere completa la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor del Gobierno de Navarra.

Los servidores del Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - Canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - I2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres se detectare una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, esta se validará, si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera de plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación se verificara si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la persona o entidad licitadora o la existencia de problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificaran la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevaran la exclusión.

12.3 Forma de presentación

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde la persona o entidad licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de la Plataforma PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado y, una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento. Deberán ir firmados tanto la oferta como todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La Plataforma PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la Plataforma PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la persona o entidad licitadora o quien tenga poder de representación.

13. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la Plataforma PLENA y contendrá 3 sobres, identificados de la manera siguiente:

- Sobre A: Documentación administrativa.
- Sobre B: Documentación correspondiente a criterios NO valorables mediante fórmulas (Memoria Técnica).
- Sobre C: Documentación correspondiente a criterios SI valorables mediante fórmulas (Oferta económica).

Cada uno de los sobres deberá contener la siguiente documentación:

13.1 Sobre A. Documentación administrativa.

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

- a) Identificación de la persona o entidad licitadora que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresas. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico de la misma conforme al modelo señalado en el Anexo I.
- b) Declaración responsable de la persona o entidad licitadora o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, según el modelo del Anexo II.
- c) Documentación acreditativa de la solvencia técnica y profesional de la persona o entidad licitadora, detalladas en el punto 11 apartados 1º y 2º.
- d) Documentación acreditativa de la solvencia económico-financiera de la persona o entidad licitadora: Declaración sobre el volumen global de negocios, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la persona o entidad licitadora, exigiéndose que el volumen de negocios de cada año sea igual o superior al precio de licitación, IVA excluido. En la relación de trabajos únicamente se tendrán en cuenta aquellos en los que se hayan intervenido el personal adscrito al equipo de trabajo indicado por la persona o entidad licitadora. Ver modelo en anexo V.
- e) Si la proposición es suscrita por personas o entidades licitadoras que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada persona o entidad apoderada.
- f) En caso de subcontratación, la persona o entidad licitadora deberá presentar una relación de subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las mismas para la ejecución del Contrato.

13.2. Sobre B. Documentación correspondiente a criterios NO valorables mediante fórmulas (Memoria Técnica).

Una **Memoria Técnica** cuyo que incluya detalladamente todos los apartados descritos en el punto 5.

- a) Propuesta de la metodología que se empleará en cuanto la propiedad de los recursos y modelo de aprovechamiento según el modelo del apartado 5, que contendrá:

- a.1. Diseño del proceso que se empleara para trabajar con ayuntamientos y concejos, con indicación de la metodología que se llevaría a cabo.
- b) Guion del documento del proceso de explotación, transformación y logística según el detalle del apartado 5, y en el que se especificara al menos lo siguiente:
 - b.1. Los trabajos a desarrollar por cada una de las personas que componen el equipo de trabajo, una estimación de horas de trabajo de cada persona, identificando la dedicación horaria en oficina y en trabajo de campo.
 - b.2. Objetivos y metodología a emplear para su desarrollo.
 - b.3. Metodología para el seguimiento del trabajo y propuesta de indicadores cuantitativos y cualitativos para su evaluación.
- c) Propuesta del análisis del plan de viabilidad económico-financiero según el apartado 5, y en el que se especifica al menos lo siguiente:
 - b.1. Los trabajos a desarrollar por cada una de las personas que componen el equipo de trabajo, una estimación de horas de trabajo de cada persona, identificando la dedicación horaria.
 - b.2. Objetivos y metodología a emplear para su desarrollo.
 - b.3. Metodología para el seguimiento del trabajo y propuesta de indicadores cuantitativos y cualitativos para su evaluación.
- d) Propuesta de coordinación entre la empresa contratada y la contratante acerca de las fases de los diferentes apartados mencionados en el apartado 5.

Al objeto de poder facilitar la valoración de la Memoria Técnica las propuestas presentadas se estructuran y ordenaran respetando los epígrafes señalados en el guion del apartado 5.

13.3. Sobre C. Documentación correspondiente a criterios SÍ valorables mediante fórmulas.

En este sobre se incluirá la documentación siguiente:

13.3.1- Oferta económica, la cual se hará de acuerdo con el modelo incluido en el **Anexo VI**.

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto a las expresadas en cifras.

13.3.2.- Documentación correspondiente a los criterios sociales. **Anexo VII.**

La proposición deberá estar firmada por la entidad licitadora o persona que la represente. En el caso de licitaciones en participación conjunta, ira firmada por la totalidad de sus componentes o por su representante.

14. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 30 por 100 o más inferior al presupuesto de licitación. En este caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

15. MESA DE CONTRATACION

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidencia:

D. Ibon Mimentza de Irala, Director Gerente de la Asociación Cederna Garalur, o persona nombrada expresamente por La Dirección-Gerencia para dicha función o cometido.

Vocales:

1.- D. Mikel Uharte Martija, alcalde del Ayuntamiento de Larraun.

Suplente: D. Santos Etxegia Oronoz, alcalde del Ayuntamiento de Basaburua.

2.- Íñigo Villanueva Ceberio, (1º vocal técnico), técnico de la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra.

Suplente: Dª. Ana Ariz Argaya, técnica de la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra.

3.- D. Andoni Michaus Astiz, (2º vocal técnico), técnico de industria y energía verde de la sociedad Mendialdea, dependiente de la asociación Cederna Garalur.

Suplente: Dª. Elena Irigoyen Arbizu, coordinadora del Plan de Activación de la sociedad Mendialdea, dependiente de la asociación Cederna Garalur.

4.- Dª Puy Goicoechea Chávarri, responsable del control económico/cuentas de la asociación Cederna Garalur.

Suplente, otra persona nombrada expresamente por la Dirección-Gerencia para dicha función o cometido.

Secretaría:

D. Alfonso Araujo Guardamino, Secretario/Interventor de los ayuntamientos de Ultzama y Odieta, Licenciado en Derecho.

Suplente: otra persona que desempeñe el puesto de trabajo de Secretario/Interventor en alguno de los ayuntamientos integrados en la asociación Cederna Garalur. Con voz pero sin voto.

Las personas miembros de la Mesa de Contratación podrán contar con el asesoramiento de aquellos profesionales en la materia objeto del contrato que consideren oportuna pudiéndoles encargar la elaboración de informes y dictámenes al efecto.

16. ADMISION Y VALORACION DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá a la calificación de la documentación general presentada en el Sobre A y de los documentos que acrediten la solvencia económico-financiera y técnico-profesional de las personas o entidades licitadoras.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda se requerirá a la persona o entidad afectada para que complete o subsanase los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de cinco días naturales. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos a través del módulo de notificaciones de la Plataforma PLENA. Si transcurrido el plazo de subsanación no se hubiere completado la información requerida se procederá a su exclusión en el procedimiento.

Posteriormente se procederá, en acto interno, a la evaluación de la memoria técnica (Sobre B) de las ofertas admitidas.

Si la Mesa de Contratación considerase que alguna oferta presentada adolece oscuridad o de inconcreción podrá solicitar aclaraciones complementarias a la misma, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado y no pudiéndose modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de cinco días naturales. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos a través del módulo de notificaciones de la Plataforma PLENA.

Efectuada esta evaluación, o examinada la admisión de las ofertas, la entidad contratante Asociación Cederna Garalur publicará en el Portal de Contratación, con al menos tres días de antelación, el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a la Oferta económica (Sobre 3). Esta parte de la oferta permanecerá secreta hasta el momento señalado en el Portal.

Realizada la apertura de la documentación se hará pública la puntuación obtenida por cada persona o entidad licitadora en la valoración de los criterios no cuantificables mediante fórmula (Sobre B), así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas (Sobre C).

17. CRITERIOS DE ADJUDICACION

Las personas o entidades licitadoras redactaran sus propuestas utilizando datos desagregados por sexo, siempre que se introduzcan datos sobre personas. La puntuación total máxima a obtener por cada una de las ofertas será de 100 puntos, resultando ganadora aquella que obtenga la mayor puntuación, en su conjunto.

Cuadro resumen de los criterios:

Criterio	Puntuacion maxima parcial	Puntuacion maxima total
Sobre B		50
Propuesta de la metodología que se empleara en cuanto la propiedad de los recursos y modelo de aprovechamiento	16	
Guión del documento del proceso de explotación, transformación y logística	16	
Propuesta del análisis del plan de viabilidad económico-financiero	16	
Coordinación	2	
Sobre C		50
Oferta economica	40	
Criterios sociales	10	
TOTAL	100	100

Sobre B. Documentación correspondiente a criterios NO valorables mediante fórmulas (Memoria Técnica).

- Propuesta técnica: podrá obtener un máximo de 50 puntos, valorándose:
 - Propuesta de la metodología que se empleara en cuanto la propiedad de los recursos y modelo de aprovechamiento. Máximo 16 puntos.
 - Claridad y concreción del trabajo realizado: máximo 5 puntos.
 - Idoneidad y originalidad de la propuesta presentada: máximo 3 puntos.
 - Metodología para el desarrollo y la ejecución de las actuaciones: máximo 8 puntos.
 - Guión del documento del proceso de explotación, transformación y logística. Máximo 16 puntos.
 - Claridad y concreción del trabajo realizado: máximo 3 puntos.
 - Claridad técnica del diseño de las actuaciones propuestas: máximo 4 puntos.
 - Coherencia de su contenido con los objetivos del programa: máximo 5 puntos.
 - Metodología para el desarrollo y la ejecución de las actuaciones: máximo 4 puntos.

- Propuesta del análisis del plan de viabilidad económico-financiero. Máximo 16 puntos.
 - Claridad y concreción del trabajo realizado: máximo 4 puntos.
 - Calidad técnica del trabajo realizado: máximo 4 puntos.
 - Metodología para el desarrollo y la ejecución de las actuaciones: máximo 8 puntos.
- Coordinación. Máximo 2 puntos.
 - Claridad y concreción del trabajo realizado: máximo 1 punto.
 - Coherencia de su contenido con los objetivos del programa: máximo 1 punto.

Sobre C. Documentación correspondiente a criterios Sí valorables mediante fórmulas.

C.1.-Oferta económica: Se valorará sobre un máximo de 40 puntos.

Se aplicará la siguiente formula inversa proporcional:

$$\text{Puntuación particular} = 40 * (\text{importe del contrato-oferta presentada}) / (\text{importe del contrato} - \text{oferta más baja})$$

C.2.-Criterios sociales: Se valorará sobre un máximo de 10 puntos, desglosados de la siguiente manera:

- Composición paritaria del equipo humano participante en el proyecto (máximo 5 puntos):
 - 40% mujeres – 60% hombres: 2 puntos.
 - 50% hombres y mujeres: 3 puntos.
 - Más del 50% mujeres: 5 puntos.
- Discapacidad: inclusión en el equipo de trabajo de personas con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, o víctimas de violencia de género, o que hayan finalizado un itinerario de inserción o personas desempleadas de larga duración, o personas jóvenes menores de 30 años: (máximo 5 puntos)
 - 30% del personal: 2 puntos.
 - 50% del personal: 4 puntos.
 - Más del 50% del personal: 5 puntos.

18. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando exista igualdad en la puntuación entre dos proposiciones o más, se dará preferencia en la adjudicación a la persona o entidad licitadora que haya demostrado mayor experiencia en proyectos similares, según el número de proyectos que haya presentado. Si se sigue manteniendo el empate tendrá preferencia a aquella que cuente con mayor porcentaje de mujeres en el equipo de trabajo asignado al proyecto. De persistir el desempate, se optará por el equipo de trabajo que acredite un mayor número de personas menores de 35 años o con una discapacidad superior al 33%. De persistir el empate, se efectuará sorteo.

19. PROPUESTA DE ADJUDICACION

La Mesa de Contratación, una vez que haya comprobado la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las entidades que haya formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La Unidad Gestora del Contrato hará la propuesta de adjudicación a favor de la proposición que tenga la oferta más ventajosa, según los criterios establecidos en el presente pliego y el Órgano de Contratación resolverá la adjudicación o, en su caso, propondrá motivadamente declararlo desierto.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación del contrato.

20. ADJUDICACION

1.-Adjudicacion: El Órgano de Contratación dictará resolución adjudicando el Contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas (Sobre C). Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

2.-Perfeccion del Contrato: La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del mismo. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3.- Declaración de desierto: De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Órgano de Contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

4.- Notificación y publicidad de la adjudicación: La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las entidades participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

21. APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR PARTE ADJUDICATARIA

En el plazo máximo de 7 días naturales desde que la Mesa de Contratación o la Unidad Gestora comunique a la persona o entidad licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia la misma deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad de la persona o entidad licitadora y la representación, en su caso, de quien firme la proposición, consistentes en lo siguiente:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.

1.2.- Si la persona o entidad licitadora es persona jurídica, deberá presentar la escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación estatutos o acta fundacional en el que constaten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, deberán presentar poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la persona o entidad licitadora está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la misma la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por entidades licitadoras que participen conjuntamente cada una de ellas acreditara su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas frente a la entidad contratante. El citado documento deberá estar firmado por cada una de las personas o entidades licitadoras agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del Contrato.

2.- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de ellas.

3.- Documentación acreditativa de la solvencia económico-financiera, así como técnico-profesional en los términos exigidos en el presente Pliego.

4.- Declaración responsable de la persona o entidad licitadora en la que haga constar que se hayan al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales (incluido el protocolo de actuación en caso de acoso sexual o acoso por razón de sexo) impuestas por las disposiciones vigentes, así como, en su caso, una copia del Plan de Igualdad, si estuviera obligada a ello en virtud de la Ley 3/2007 para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5.- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán ser expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6.- Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión de la entidad licitadora del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

22. FORMALIZACION DEL CONTRATO

El Contrato se formalizará en documentación administrativa en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, la parte adjudicataria, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.

- En caso de tener obligación por Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, una copia de dicho Plan y su ejecución en el año 2017.

Si el Contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a la empresa contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la interesada, con abono por su parte de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

23. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente Contrato se realiza a riesgo y ventura de la persona o entidad adjudicataria, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o averías sino en los casos de fuerza mayor.

La persona o entidad contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

24. MODIFICACIONES DE CONTRATO

El presente Contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 272018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

25. EJECUCION DEL CONTRATO

25.1 La ejecución del presente Contrato se realizará con su sujeción a lo dispuesto en este Pliego de condiciones administrativas y la oferta de la persona o entidad contratista.

El personal designado por la Asociación Cederna Garalur para dirigir el servicio llevara a cabo las reuniones de información y coordinación que sean necesarias para llevar a efecto dicho servicio.

25.2. El personal que utilice la persona o entidad adjudicataria en la ejecución del presente Contrato no adquirirá relación laboral alguna con la Asociación Cederna Garalur por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de aquella.

En consecuencia, la persona o entidad adjudicataria deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia laboral, de Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por su parte, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ella designado, no implicaran responsabilidad alguna para la Asociación Cederna Garalur.

25.3 Condiciones especiales de ejecución. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se establece como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

1. El Contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la persona o entidad contratista.
2. La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona o entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.
3. Igualdad entre mujeres y hombres. En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:
 - Si la persona o entidad contratista está obligada a tener un Plan de Igualdad, deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
 - En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del Contrato, la persona o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.
4. Discapacidad. Si la persona o entidad contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a los subcontratistas que participen en la ejecución.

26. ABONO DE TRABAJOS

Los trabajos se facturarán a la realización del trabajo solicitado como a continuación se detalla:

- 40%: A la firma del Contrato.
- 60%: A la entrega de los trabajos y con la revisión y el visto bueno de la Asociación Cederna Garalur.

El abono de la factura se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la persona o entidad adjudicataria, con el visto bueno de la Gerencia de la Asociación Cederna

Garalur, y en un plazo no superior a los 30 días naturales a la entrega de la documentación correspondiente, o la firma del Contrato.

27. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LA EJECUCION DEL CONTRATO

La persona o entidad adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Asociación Cederna Garalur o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del Contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 231 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

28. JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y CONDICIONES DE EJECUCION

28.1. Cumplimiento de compromisos.

La Asociación Cederna Garalur podrá recabar de la persona o entidad adjudicataria cuanta documentación y datos considere convenientes para comprobar el cumplimiento de los compromisos formulados en su oferta. Podrá igualmente realizar actuaciones de inspección a los mismos efectos.

28.2. Cumplimiento de condiciones especiales de ejecución.

Cuando la persona o entidad adjudicataria cuente con más de 250 personas trabajadoras, en un plazo de 10 días hábiles tras la firma del contrato, deberá remitir a la Unidad Gestora documento certificativo del número de personas, hombres y mujeres, que compone la plantilla de la entidad, y deberá además remitir documentación acreditativa del diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Esta condición se extenderá también al resto de supuestos en los que dicha Ley Orgánica 3/2007 obliga.

Para garantizar un uso no sexista del lenguaje la empresa adjudicataria deberá contar con el visto bueno de la Asociación Cederna Garalur antes de realizar la difusión de la documentación, publicidad, imagen o material que se haya generado durante la ejecución del Contrato para su difusión externa. Para ello la persona o entidad adjudicataria facilitará copias o fotografías de lo señalado anteriormente.

La persona o entidad contratista que cuente con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla deberá acreditar documentalmente, en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación, que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

La contratación de personal con dificultades de acceso al mercado laboral se justificará mediante la presentación de contratos laborales y documentos TC1 y TC2 de liquidación a la Seguridad Social durante los meses que dure la ejecución de los trabajos/servicios contratados.

29. CESION Y SUBCONTRATACION DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del Contrato podrán ser cedidos a una tercera entidad u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 107, respectivamente, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

30. RESOLUCION DEL CONTRATO

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, además de las específicas establecidas en el artículo 232 de dicha Ley. Igualmente, constituirá causa de resolución del contrato que la persona o entidad adjudicataria no comience la presentación del servicio o no lo reanude si la hubiera suspendido, sin concurrir causa bastante que justifique tales hechos.

31. PROPIEDAD Y EXPLOTACION DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente Contrato serán de la exclusiva propiedad de la Asociación Cederna Garalur.

La persona o entidad adjudicataria no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a terceras personas ningún dato o documento procedente de los trabajos, de no mediar consentimiento expreso de la Asociación Cederna Garalur obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios producidos por incumplimiento de dicho compromiso.

Igualmente, la Asociación Cederna Garalur se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados persona o entidad adjudicataria, a la que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación a la persona o entidad adjudicataria y sólo en los términos que convengan.

32. REGIMEN JURIDICO Y PRERROGATIVAS

El presente Contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente Pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en este será de aplicación la Ley Foral 27/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente Pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre Pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este Pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta de la persona o entidad contratista adjudicataria y el documento de formalización del Contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del Contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona o entidad adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el Contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

33. RECURSOS Y RECLAMACIONES

El presente Contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el Órgano de Contratación.

Contra este Pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el Órgano de Decisión de la Asociación Cederna Garalur en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que las entidades licitadoras faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- Recurso contenido-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

34. CONFIDENCIALIDAD

La persona o entidad adjudicataria se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por la Asociación Cederna Garalur y que sean concernientes a la prestación del servicio aquí regulado.

En particular, será considerado como información confidencial todo el conocimiento o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados, debiendo la persona o entidad adjudicataria mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del Contrato.

Antsoain, Navarra, a 17 Mayo de 2024.

NOMBRE Y APELLIDOS

Presidencia Arantxa Arregi Alberro

Asociación Cederna Garalur

ANEXO I

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LICITADORA O LICITADORAS Y DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LA ELABORACIÓN DE CONTRATACION DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LA ELABORACION DE “MENDIALDEKO BASO-BIOMASA ENERGIA TERMIKOA SORTZEKO ETA KONTSUMITZEKO APROBETXATZEKO PROPOSAMENA”

Don/Doña DNI/NIF con domicilio a efectos de notificación en C.P., localidad , teléfonos , fax , en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad CIF , por medio de la presente,

EXPONE

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:
- Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se corresponde a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:
 - SOBRE Nº 1: “Documentación administrativa”.
 - SOBRE Nº 2: “Documentación correspondiente a criterios NO valorables mediante fórmulas”.
 - SOBRE Nº 3: “Documentación correspondiente a criterios SI valorables mediante fórmulas”.

Lugar, fecha y firma

ANEXO II

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LA ELABORACIÓN DE CONTRATACION DE
LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LA ELABORACION DE “MENDIALDEKO BASO-BIOMASA
ENERGIA TERMIKOA SORTZEKO ETA KONTSUMITZEKO APROBETXATZEKO PROPOSAMENA”

Don/Doña DNI/NIF
..... con domicilio a efectos de
notificación en C.P., localidad
....., teléfonos, fax,
en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
..... CIF,
por medio de la presente,

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no estar incusa en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.
- Que se compromete, en caso de obtener la adjudicación a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en un plazo máximo de siete días desde la notificación de la misma.
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del Contrato y dispone de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del Contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de Seguridad y salud en el trabajo y de Prevención de Riesgos Laborales, así como de igualdad entre mujeres y hombres impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente Pliego.
- Que declara como documentación confidencial la siguiente:

Lugar, fecha y firma

ANEXO III

DECLARACIÓN DE SOLVENCIA TECNICO-PROFESIONAL

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LA ELABORACIÓN DE CONTRATACION DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LA ELABORACION DE “MENDIALDEKO BASO-BIOMASA ENERGIA TERMIKOA SORTZEKO ETA KONTSUMITZEKO APROBETXATZEKO PROPOSAMENA”

Don/Doña DNI/NIF con domicilio a efectos de notificación en C.P., localidad , teléfonos , fax , en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad CIF , por medio de la presente,

DECLARA:

1º.- Que en relación con los requisitos de solvencia económico-financiera exigidos en el Pliego de Condiciones Administrativas que, durante los años 2021, 2022, 2023 ha llevado a cabo de buena ejecución los siguientes trabajos de similar naturaleza que son objeto de licitación, señalados en el siguiente cuadro:

Fecha de conclusión del trabajo	Importe, IVA excluido	Descripción o informe del trabajo	Razón social de la entidad destinataria:	CIF de la entidad destinataria:

Igualmente, esta declaración se acompaña de los certificados correspondientes acreditativos y/o informes de cada uno de los trabajos incluidos en la relación.

Lugar, fecha y firma

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE SOLVENCIA TECNICO-PROFESIONAL

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LA ELABORACIÓN DE CONTRATACION DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LA ELABORACION DE “MENDIALDEKO BASO-BIOMASA ENERGIA TERMIKOA SORTZEKO ETA KONTSUMITZEKO APROBETXATZEKO PROPOSAMENA”

Don/Doña DNI/NIF con domicilio a efectos de notificación en C.P., localidad , teléfonos , fax , en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad CIF , por medio de la presente,

DECLARA:

1º.- Que en relación con los requisitos de solvencia técnico -profesional exigidos en el Pliego de Condiciones Administrativas que el equipo técnico propuesto para la realización del contrato objeto de licitación es la siguiente:

D.N.I.	Nombre y apellidos	Titulación

Igualmente se acompaña el Curriculum Vitae de las personas relacionadas en el cuadro (no más de dos hojas por una cara de cada una de ellas)

Lugar, fecha y hora

ANEXO V

DECLARACIÓN DE SOLVENCIA ECONOMICO-FINANCIERA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LA ELABORACIÓN DE CONTRATACION DE
LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LA ELABORACION DE “MENDIALDEKO BASO-BIOMASA
ENERGIA TERMIKOA SORTZEKO ETA KONTSUMITZEKO APROBETXATZEKO PROPOSAMENA”

Don/Doña DNI/NIF
..... con domicilio a efectos de
notificación en C.P., localidad
....., teléfonos, fax,
en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
..... CIF,
por medio de la presente,

DECLARA:

d).- Documentación acreditativa de la solvencia económico-financiera de la persona o entidad licitadora: Declaración sobre el volumen global de negocios, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la persona o entidad licitadora, exigiéndose que el volumen de negocios de cada año sea igual o superior al precio de licitación, IVA excluido. En la relación de trabajos únicamente se tendrán en cuenta aquellos en los que hayan intervenido el personal adscrito al equipo de trabajo indicando por la persona o entidad licitadora. Ver modelo en anexo III.

1º.- Que, en relación con los requisitos de solvencia económico-financiera exigidos en el Pliego de Condiciones Administrativas, la cifra del volumen total de negocios, IVA excluido, en los tres últimos ejercicios fiscales ha sido:

Ejercicio fiscal	Cifra del volumen total de negocios, IVA excluido, en euros.

Lugar, fecha y hora

ANEXO VI

MODELO DE OFERTA PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FORMULAS (OFERTA ECONÓMICA)

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LA ELABORACIÓN DE CONTRATACION DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LA ELABORACION DE “MENDIALDEKO BASO-BIOMASA ENERGIA TERMIKOA SORTZEKO ETA KONTSUMITZEKO APROBETXATZEKO PROPOSAMENA”

Don/Doña DNI/NIF con domicilio a efectos de notificación en C.P., localidad , teléfonos , fax , en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad CIF , por medio de la presente,

EXPONE:

Que se compromete a prestar los servicios contratados de acuerdo con la **OFERTA ECONÓMICA** que se hace a continuación:

Oferta económica (IVA excluido):

EN LETRA Y NÚMERO

Lugar, fecha y hora

ANEXO VII

MODELO DE OFERTA PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FORMULAS (OFERTA ECONÓMICA)

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LA ELABORACIÓN DE CONTRATACION DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LA ELABORACION DE “MENDIALDEKO BASO-BIOMASA ENERGIA TERMIKOA SORTZEKO ETA KONTSUMITZEKO APROBETXATZEKO PROPOSAMENA”

Don/Doña DNI/NIF con domicilio a efectos de notificación en C.P., localidad , teléfonos , fax , en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad CIF , por medio de la presente,

EXPONE:

Que, en lo que se refiere al contenido del apartado **C.2.- Criterios Sociales** de la Clausula 16 del Pliego Administrativas que rige la presente contratación realiza la siguiente DECLARACION JURADA:

Porcentaje de participación de mujeres y hombres en el proyecto:

- Porcentaje mujeres:%
- Porcentaje hombres:%

Porcentaje de inclusión en el equipo de trabajo de personas con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, o víctimas de violencia de género, o que hayan finalizado un itinerario de inserción o personas desempleadas de larga duración, o personas jóvenes menores de 30 años:%

Lugar, fecha y hora